



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LA  
BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES**

**ACTA DE LA SESIÓN No. 52**

En Quito, DM, el día 08 de abril de 2015, siendo las 15:18h, en el salón de sesiones se instaló la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, de acuerdo a la convocatoria realizada conforme al artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Actúa como Secretario Relator el Abg. Ignacio Marcel Jiménez Cadena.

El Presidente Carlos Viteri Gualinga saluda y da la bienvenida a los Asambleístas invitados y presentes. A continuación pide a Secretaría que constate el quórum.

La Secretaría verifica la asistencia de los siguientes asambleístas: Pepe Acacho, Pamela Falconi, Liliana Guzman, Raúl Tobar, Mariasol Peñafiel, César Solorzano, Alberto Zambrano y Carlos Viteri Gualinga. De esta manera, se verifica el quórum reglamentario para que sesione la Comisión.

Nombre de Asambleísta	Presente	Ausente
Acacho Pepe	X	
Bustos Arcadio		X
Chávez Holger		X
Falconí Pamela	X	
Guzmán Liliana	X	
Ledesma Oscar		X
Tobar Raúl	X	
Peñafiel Marisol	X	
Solórzano César	X	
Zambrano Alberto	X	
Viteri Gualinga Carlos	X	
<b>TOTALES:</b>	<b>8</b>	<b>3</b>

Presidencia indica que por cuanto se cuenta con el quórum reglamentario se instala la sesión No. 52, de la Comisión.

A continuación la Presidencia pide a Secretaría dar lectura al orden del día propuesto que es:

**Punto Único:**

- Recibir en Comisión General a varios Asambleístas, quienes presentarán sus observaciones al Proyecto de Código Orgánico del Ambiente.

Presidencia solicita a Secretaria informe si ha ingresado alguna comunicación para cambio del orden del día.

Secretaria menciona que no ha ingresado oficio alguno que altere el orden del día.

El señor Presidente pone a consideración del pleno el orden del día, y pregunta a los Asambleístas si tienen alguna objeción. Los Asambleístas asienten su conformidad, por lo que el Presidente lo declara aprobado por unanimidad.

Nombre de Asambleísta	A favor	En contra	Abstención	En blanco
Acacho Pepe	X			
Bustos Arcadio				
Chávez Holger				
Falconí Pamela	X			
Guzmán Liliana	X			
Ledesma Oscar				
Raúl Tobar	X			
Peñañiel Marisol	X			
Solórzano César	X			
Zambrano Alberto	X			
Viteri Gualinga Carlos	X			
<b>TOTALES:</b>	<b>8</b>			

El Presidente de la Comisión informa que se va a recibir a varios compañeros de la Asamblea en este proceso de tratamiento, profundo y responsable del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente, quienes tienen amplio conocimiento sobre sus temáticas.

Se concede la palabra a la Asambleísta Marcela Aguiñaga, Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional, quien manifiesta que el proyecto de Código Orgánico Ambiental es una norma muy esperada por la ciudadanía, la legislación en materia ambiental data de la década de los 90, la cual se encuentra totalmente desactualizada y desarticulada con nuestro marco constitucional.

Siendo las 15H23 se integra el asambleísta Holger Chávez.

El proyecto de código debe tener como objetivo alcanzar el Buen Vivir de la sociedad, que no es otra cosa que una "forma de vida que permite la felicidad y la permanencia de la diversidad cultural y ambiental; es armonía, igualdad, equidad y solidaridad, no se trata de buscar la opulencia ni el crecimiento económico infinito, el desarrollo se realiza respetando los límites de la naturaleza".

El eje ambiental, es eminentemente transversal, interrelación entre ejes en todas las temáticas y sectores en general, nuestros recursos nos permitirán a salir del extractivismo pero al mismo tiempo requiere de una distribución justa y equitativa de los recursos en pro y beneficio de mejorar la calidad de vida de los habitantes.

El mayor enemigo de los recursos naturales no es la actividad productiva, es la pobreza, es no tener tecnología, es no tener acceso a recursos básicos, es por ello que vemos como responsabilidad ambiental un eje importantísimo en el cambio de la matriz productiva, por supuesto una relación respetuosa y solidaria entre economía, sociedad y naturaleza.

La biodiversidad tiene un potencial clave como sector estratégico, reconocido en la Constitución, los bioproductos, biocomercio, recursos genéticos, turismo en nuestras áreas protegidas, buscando una eficiencia en la producción con la mayor participación de las comunidades.

La dispersión de normativa ambiental vigente en el Ecuador no ha sido derogada, materias como prevención y control de la contaminación; gestión ambiental; forestal; biodiversidad y áreas protegidas; marítima; hidrocarburos, minería, y electricidad. Es impostergable la codificación y la actualización de estos marcos regulatorios incompletos, dispersos, no reales, de escasa información para la toma de decisiones, falta agilidad en los procesos administrativos, se debe fortalecer a los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el eje ambiental, es ineficiente ejercer competencias ambientales sectoriales como en hidrocarburos, minería, y electricidad; existe la necesidad urgente de implementar el ordenamiento territorial junto con regulación de tenencia de tierra rural.

El proyecto de Código no es de aplicación exclusiva del Ministerio del Ambiente, es un eje transversal donde van a concurrir muchas autoridades. Hay que revisar el ámbito de aplicación de esta norma porque es de aplicación para todo el Ecuador y todos los ecuatorianos, se aplicará para el sector productivo, minero, eléctrico, temas de cambio climático.

El proyecto de Código, no es responsable de regular las garantías constitucionales de eso se encarga la Ley Orgánica de Garantías Constitucionales. Se esta perdiendo de alguna forma el objetivo que persigue este proyecto de ley.

En el Régimen Institucional, existe un sólo sistema nacional descentralizado de gestión ambiental encargado e la tutela ambiental. En todo el texto del proyecto hay confusión en todos los ámbitos y temáticas, hay imprecisión en las competencias entre el Ministerio del Ambiente y la Agencia de Regulación y Control del Ambiente, lo que generaría la inaplicabilidad de la norma.

En el proyecto de código no se expresa cómo contribuyen los recursos naturales a la economía nacional, no se expresa esa transversalidad y debe ser visualizado por la importancia que debe tener el salir de esa economía extractiva a un bioconocimiento.

La gestión y manejo de las cuencas hidrográficas y recursos hídricos debe ser en coordinación con la autoridad única del agua, la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, le corresponde al Estado y no a las comunidades de acuerdo al artículo 405 de la Constitución. Respecto a los servicios ambientales, éstos deben se definidos, clasificados, establecer cuáles son sus funciones, regulación y provisión, y deben tener con claridad de como se provee la prestación de un servicio, como ser beneficiario, que retribución se puede tener como comunidad. Se requiere levantar una base de datos de los servicios ambientales que posee el país.

En cuanto al bienestar animal, en este proyecto de código se debe establecer la responsabilidad a las autoridades locales. Existe un desentendimiento entre los Municipios, y las autoridades en materia de salud y ambiente.

El proyecto de bienestar animal, como proyecto suelto y autónomo no podría ser orgánica, por mandato constitucional debe ser una ley ordinaria, por este motivo el Consejo de Administración Legislativa decidió que sea un insumo del proyecto de código.

Respecto al uso de animales en circos, son prácticas del pasado, se debe motivar la cultura otro tipo de deporte, en donde no se enseñe a maltratar un animal.

Respecto al capítulo de bosques, se debe armonizar con el proyecto de Ley de Tierras. La tierra tiene ahora una función ambiental, para que no se cometan los errores de los años 70, zonas como el Cajas, donde se sembraron cientos de pinos, no siendo propios de su ecosistemas. El gran reto es la regularización de la tierra, clave para que las personas se comprometan a conservar ese patrimonio forestal que está en su propiedad, y de la cual muchas de las veces sólo se tiene la posesión.

Hay una contradicción en darles competencia a los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales para entregar permisos para aprovechamiento forestal, cuando esta es una competencia exclusiva del Gobierno Central de conformidad con el artículo 261 numerales 7 y 11 de la Constitución.

Para el caso del manejo forestal en superficies inferiores a las 100 hectáreas, económicamente es complicado, estamos hablando que el costo de operación en maquinaria es muy alto, para realizar los programas de aprovechamiento se debe contratar y pagar a un equipo profesional, por lo que no se debe exigir. Es importante mencionar que para los planes de manejo integral en predios pequeños que contemplen eficiencia agrícola, deben acceder a todos los incentivos estatales sea por producción, conservación o reforestación. La conversión del suelo a usos agropecuarios debe ser excepcional y no la regla general.

Existe otra contradicción en las competencias, los planes de Organización Territorial son de competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y no de la Agencia de Regulación y Control del Ambiente. Sugiere que la inscripción en el registro forestal y en el registro de la propiedad de predios forestales sea gratuita; además de incentivar las compras públicas verdes, incentivos para las personas que usen maquinarias eficientes para evitar desperdicios de madera, así como líneas de crédito público y privado a las actividades forestales.

En el tema de calidad ambiental la propuesta de este libro debe ser esencialmente preventiva. Es obligación de toda persona ejecutar medidas preventivas de un daño ambiental por cualquier actividad

que se realice.

En el proyecto de código se debe establecer medidas de compensación para las comunidades asentadas alrededor de los proyectos estratégicos, distribuidas de forma proporcional, periódica, para actividades de conservación, uso sustentable y restauración.

Hay dispersión de los incentivos, se debería hacer un gran capítulo que establezca los incentivos, sugiere incorporar en el proyecto de Código el concepto de sellos verdes para quienes realicen con responsabilidad ambiental sus actividades.

En cuanto al cambio climático, es necesario regular la participación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, ya que es eminentemente transversal, en el proyecto de Código se debe establecer la obligación estatal de generar periódicamente informes nacionales sobre emisiones de gases de efecto invernadero para la toma de decisiones. Adicionalmente se debe establecer acciones y medidas específicas y claras evaluables en materia de adaptación y mitigación, como diversificar las alternativas productivas en poblaciones más vulnerables, elaborar un mapa de vulnerabilidad actual y futura, rehabilitación y protección de zonas inundables y áridas, entre otras. Menciona que en el capítulo hay mucha discreción, por los términos que se usan como podrá, deberá, cumplirá, pero no hay un tema coercitivo de obligación a las personas que tienen la competencia ambiental de manejar estos temas.

En el Régimen Sancionador, respecto al registro de sanciones no se establece el provecho de este. Sugiere crear una potestad de clausura a favor de la autoridad sancionadora por vía administrativa, así mismo la suspensión debe aclararse que es para la empresa y no solo para cierta actividad que produzca una afectación como la descarga de efluentes.

Para finalizar, menciona que en las disposiciones finales, ya no es necesario quitarle las competencias ambientales al Consejo Nacional del Sector Eléctrico, ya que en la nueva Ley de servicio de energía eléctrica se lo hizo.

Se concede la palabra al Asambleísta Fernando Bustamante, Presidente de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, quien manifiesta que la idea de crear una guardia nacional ambiental se fundamenta en la protección civil y armada de la naturaleza. Se ha distinguido dos tipos de funciones, la primera son los técnicos civiles y la segunda es la seguridad, por lo tanto tendría que ser un cuerpo armado bajo el mando del Ministerio del Ambiente. Se debe contar con algún tipo de equipamiento que les permita ser frente muchas veces a actores violentos, armados e incluso delictivos.

La guardia nacional ambiental debe tener una capacidad ambiental o policial armada bajo regulaciones bajo un cuerpo civil jerarquizado empezando por guardia ambiental No. 1, vigilia ambiental 2, agente ambiental No. 1, agente ambiental 3 y luego los niveles directivos se habla de; inspectores, prefectos, subprefectos esas categorías escalafonadas estarían bajo la Ley Orgánica de Servicio Público. La idea es que estas personas trabajen en el marco de la LOSEP y la carrera es piramidal.

Una cosa que se debe tener clara es que la creación de esta guardia nacional ambiental, la función de guarda parques es una función de la guardia nacional. Además debería tener una colaboración de articulación con los cuerpos de vigilancia de tránsito precisamente para controlar el tráfico de la vida silvestre. Se tendría que pensar en cualquier otro espacio en el cual puedan verse comprometidos los valores de la naturaleza.

Se está pensando en una guardia nacional ambiental que no sólo tenga competencia nacional sino también internacional capaz de detectar la biopiratería.

Lo que se pretende es homologar a la guardia nacional ambiental con las demás entidades de este tipo de acuerdo a dos modelos; militar e incluso la policía debería volverse al modelo civil, al menos estas nuevas entidades de seguridad ciudadana debe de tener su propia nomenclatura por grados, estructura de carrera y tiene que estar homologados a la Ley Orgánica de Servicio Público.

Se concede la palabra al Asambleísta Mauricio Proaño, Vicepresidente de la Comisión de Soberanía Alimentaria, quien manifiesta que la Ley Orgánica de Recursos Hídricos debe estar articulada con el proyecto de Código.

Menciona que la creación del sistema de información ambiental aporta a la toma de decisiones y a controlar la veracidad de los estudios ambientales. Una debilidad del proyecto de código en sobre la adjudicación de tierras, respecto a cual será la autoridad competente y sobre que tipo de tierras ejercerán la competencia.

Se concede la palabra a la Asambleísta Liliana Guzman, quien manifiesta que se debe realizar una revisión técnica desde la parte de la institucionalidad, el régimen sancionador y la articulación con otros cuerpos normativos, lo que ayudará para tener un primer informe con una nueva estructura del proyecto de Código.

Se concede la palabra a la Asambleísta Pamela Falconi, quien manifiesta que en el Régimen Sancionador, al momento de establecer las sanciones, estas debe tener la dosimetría y gradualidad.

Es la oportunidad de establecer en el proyecto de Código sanciones a la construcción en reservas ecológicas. En lo que corresponde a la LOBA tienen dificultades porque la misma Ministra del Ambiente ha dicho públicamente que no se podría incluir en el proyecto de Código.

Se concede la palabra a la Asambleísta Marcela Aguiñaga, quien manifiesta que las normas regulatorias contenidas en el proyecto de código deben pasar al Reglamento, ya que son absolutamente cambiantes y deben estar en constante actualización.

Para finalizar, menciona que la posición del Ministerio del Ambiente no es adecuada, ya que el proyecto de Código es de carácter y aplicación nacional y multisectorial. Es cierto que la fauna urbana es técnicamente distinta a la fauna silvestre, tienen dos lógicas diferentes de manejo pero no quiere decir que la fauna urbana no sea parte del ambiente.

Por último, el Presidente pregunta a Secretaría si se cumplió con el orden del día.

El Secretario responde que se ha agotado el orden del día.

Dicho esto y siendo las 16:39 el señor Presidente agradece a los presentes y declara terminada la sesión.

Para constancia de lo expresado suscribe el señor Presidente junto con el Secretario Relator quien certifica.

**Carlos Viteri Gualinga**  
Presidente de Comisión



**Marcel Jiménez Cadena**  
Secretario Relator

